

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 1 de 37

Condiciones Generales	
Nombre de la Línea:	Laboratorio de Oportunidades Culturales – LOC Nota: Es importante que todas las personas interesadas en participar de esta estrategia tenga en cuenta que deben leer la PCR-PR-25-GU-02 v2 Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales siendo este el documento orientador de este proceso.
Dirección responsable:	Dirección de Asuntos Locales y Participación
¿Quiénes no pueden participar?	Condiciones de participación en Laboratorios de Oportunidades Culturales La participación en los Laboratorios de Oportunidades Culturales está abierta a todas las personas interesadas en fortalecer las capacidades culturales, artísticas, patrimoniales y creativas de sus territorios. Cada fase de un laboratorio (1. Alistamiento, 2. Gestión del Conocimiento, 3. Concertación del hito cultural, y 4. Desarrollo y materialización del hito cultural) cuenta con criterios específicos que se describen a continuación y son comunicados desde la primera sesión del laboratorio. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte extiende esta invitación especialmente a artistas, creadores, gestores, agentes del sector cultural, patrimonial y creativo así como a colectivos, organizaciones comunitarias, ciudadanos y ciudadanas comprometidas con el fortalecimiento de sus territorios a través de la cultura. Participar en los laboratorios de oportunidades culturales es un acto de corresponsabilidad con la vida cultural de los barrios, donde se dialoga, se imagina, se diseña y se acuerdan apuestas culturales comunes. Principios generales de participación La participación en los Laboratorios de Oportunidades Culturales se rige por principios orientadores que garantizan su carácter democrático, transparente, corresponsable y territorialmente pertinente. Estos principios aseguran que el proceso sea accesible, inclusivo, ético y orientado al bien común. A continuación, se enuncian los principios generales que rigen la participación en los laboratorios:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 2 de 37

	• Acceso abierto y progresivo: la Fase 1 (Alistamiento) es de acceso abierto para cualquier persona interesada, sin requisitos previos ni filtros de entrada. La participación se formaliza de forma progresiva en las siguientes fases, conforme a los compromisos asumidos y los requisitos establecidos. • Diversidad y representación territorial: se promueve la participación de personas, agrupaciones y organizaciones con vínculos significativos con el territorio donde se realiza el laboratorio, privilegiando la diversidad de saberes, trayectorias y experiencias culturales. • Corresponsabilidad: toda participación implica un compromiso ético con el proceso colectivo, la comunidad y el territorio. Se espera que las y los participantes asuman sus responsabilidades de forma activa, honesta, solidaria y respetuosa. • Transparencia y equidad: se garantiza un trato igualitario para todas las personas, así como la aplicación de criterios claros y públicos para la formalización de la participación, la asignación de responsabilidades y el otorgamiento de incentivos. • No concentración ni acaparamiento: no se permitirá que una misma persona, agrupación o entidad asuma múltiples roles o concentre varios incentivos en el mismo laboratorio o en diferentes localidades durante la misma vigencia. • Reconocimiento del saber comunitario: se valoran las prácticas culturales, conocimientos y trayectorias de los actores locales, reconociendo que la cultura se construye colectivamente desde el territorio y a través de todos sus habitantes. • Compromiso con el bien común: las propuestas y actividades deben responder a necesidades, deseos y objetivos colectivos, evitando el uso del laboratorio para fines particulares, clientelistas o ajenos a la acción cultural comunitaria. • Presencialidad: se promueve la naturaleza presencial de las actividades, dado que la concertación cultural y comunitaria requiere del encuentro directo, la escucha activa y la construcción colectiva en territorio. La presencialidad favorece el diálogo, el fortalecimiento del tejido social, la apropiación de los espacios locales y la generación de confianza entre los participantes.
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 3 de 37

	¿Quiénes pueden participar en cada fase de Laboratorios de Oportunidades Culturales? Participantes Fase 1: Alistamiento La Fase 1 está abierta a todas las personas interesadas en participar, sin necesidad de inscripción previa ni requisitos formales. Basta con asistir a la primera sesión del laboratorio y diligenciar el formato de asistencia. Se trata de una fase de bienvenida, escucha y activación colectiva, donde inicia el trabajo de identificación de oportunidades culturales del territorio. Durante esta fase se presentan los objetivos del laboratorio, sus principios, metodologías y condiciones de participación. También se realiza un diagnóstico cultural participativo del territorio y se construye, de manera colectiva, una primera identificación de deseos culturales, mapa de oportunidades, los beneficios que se proponen a la ciudadanía en general y las motivaciones que ésta tendría para asistir y ser parte del hito cultural. Por esta razón, la presencia de personas diversas —en edades, experiencias, saberes y procesos— es especialmente valiosa. Importante: <i>Para garantizar la participación en los laboratorios de oportunidades culturales, se establecen los siguientes parámetros mínimos de convocatoria:</i> • <i>Envío del enlace de la convocatoria en grupos de valor dentro de la aplicación Whatsapp a través de los equipos de gestión territorial de la SCRD, con el fin de garantizar la circulación de la información en escenarios de incidencia y entre actores estratégicos del sector cultural y comunitario.</i> • <i>Remisión de correos masivos a la base de datos interna organizada por localidad desde la Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP), con el propósito de llegar de manera directa a comunidad en general, artistas, gestores, organizaciones y agrupaciones previamente caracterizados en las localidades.</i> • <i>Socialización de la convocatoria en diferentes espacios de participación y articulación territorial, tales como: Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio (CLACP), Escenarios comunitarios e instancias de participación ciudadana e institucional.</i>
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 4 de 37

	• <i>Realización de una jornada de socialización general de manera virtual para facilitar el acceso de los interesados y que puedan conocer los detalles de esta estrategia de Barrios Vivos - Laboratorios de Oportunidades Culturales. De esta manera, se busca garantizar que la información de la convocatoria sea accesible a la ciudadanía en general.</i> <i>Adicionalmente:</i> • <i>En esta fase pueden asistir jóvenes menores de 18 años. También pueden asistir niñas y niños acompañados de un adulto responsable, siempre y cuando tengan en cuenta que los menores de edad no podrán ser beneficiarios directos de incentivo alguno por parte de la SCRD.</i> • <i>Los padres o acudientes de los menores de edad deben diligenciar y firmar el formato de participación en actividades de la SCRD.</i> • <i>Los padres o acudientes de los menores de edad deben diligenciar y firmar el formato de autorización de uso de imagen de la SCRD.</i> • <i>Los padres o acudientes de los menores de edad deben diligenciar y firmar el formato de tratamiento de datos de la SCRD.</i> Participantes Fase 2: Gestión del conocimiento En esta Fase se realizarán talleres formativos alrededor de la gestión y producción cultural, sistemas de participación cultural, sostenibilidad cultural y estrategias de comunicación y divulgación con metodologías específicas. También, se busca fortalecer capacidades, generar ideas innovadoras y avanzar colectivamente hacia la identificación del hito cultural. Durante esta fase se formaliza la participación a través de la entrega de documentación obligatoria, según lo estipulado en la sección: <i>Documentación obligatoria según tipo de participante</i> Por esta razón, se invita a formalizar la participación, especialmente a:
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 5 de 37

- **Personas naturales o representantes de agrupaciones** mayores de 18 años que tengan residencia en barrios de la localidad o en proximidad al lugar donde se desarrolla el laboratorio, o que demuestren vínculos con procesos culturales en estos territorios.
- **Personas jurídicas del sector cultural**, es decir, representantes legales de organizaciones cuyo objeto social se relacione con la cultura, que tengan trayectoria o presencia en barrios de la localidad o en proximidad al lugar donde se desarrolla el laboratorio.

Importante:

- *Dado su carácter formativo, pueden asistir jóvenes menores de 18 años. Sin embargo, es importante tener en cuenta que ninguna persona menor de edad podrá ser beneficiaria de incentivo, ni asumir responsabilidades en la ejecución del hito cultural.*
- *La formalización de la participación es indispensable para poder participar en la concertación del hito cultural (Fase 3) y en el desarrollo de actividades del hito cultural (Fase 4).*
- *La participación y la asistencia sostenida en esta fase son un criterio determinante para quienes deseen ser beneficiarios de incentivos para el desarrollo de actividades del hito cultural, ya que deberán haber asistido, como mínimo, al 80 % de las sesiones de las Fases 1, 2 y 3. Por esta razón, se recomienda a todas las personas asistir a la totalidad de las sesiones, apropiarse de los contenidos metodológicos y aportar activamente al desarrollo del laboratorio.*

Participantes Fase 3: Concertación del hito cultural

La Fase 3 está dirigida a las personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas que han participado en el laboratorio y cuentan con la formalización de su participación. Durante esta fase, las personas participantes asumen compromisos concretos en la planeación colaborativa del hito cultural, lo cual implica: participar en los ejercicios de concertación, asumir roles en las comisiones de trabajo, y contribuir activamente a la formulación de los objetivos, actividades, productos, cronograma y responsables del hito cultural.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 6 de 37

	Nota: solo quienes tengan el 80% de asistencia serán responsables de cualquier decisión que se deba tomar alrededor del hito cultural en la fase de concertación. Importante: • <i>Solo podrán ser beneficiarios de incentivo económico quienes cumplan con los criterios de participación y asistencia establecidos.</i> • <i>Los participantes podrán realizar su registro como persona natural en principio; sin embargo, pueden cambiar su figura a personas jurídicas, representante de agrupación o representante de colectivo si así lo consideran en beneficio del hito concertado, lo anterior, siempre y cuando haya cumplido con la asistencia mínima establecida del 80% durante las fases 1, 2 y 3 y las demás condiciones de participación establecidas.</i> • <i>Ninguna persona natural, jurídica o integrante de agrupación podrá estar simultáneamente vinculada a la ejecución de otro laboratorio de la Estrategia de Innovación Cultural Barrios Vivos liderado por la SCRD en otra localidad durante la misma vigencia anual.</i> • <i>Ninguna persona natural, jurídica o integrante de agrupación o colectivo podrá asumir un doble rol o de actividad dentro del hito cultural concertado.</i> • <i>Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido beneficiarias directas de la estrategia de Barrios Vivos del año inmediatamente anterior, ni del Componente A del programa Más Cultura Local durante ese mismo año.</i> • <i>La concertación del hito cultural sólo será posible si se verifican las condiciones mínimas de viabilidad y pertinencia, conforme a los lineamientos expuestos en este documento.</i> Participantes Fase 4: Desarrollo y materialización del hito cultural La Fase 4 está dirigida especialmente a las personas naturales, agrupaciones, colectivos y personas jurídicas que hayan sido reconocidas como beneficiarios de incentivos y responsables de actividades incluidos en el <i>Acta de Concertación del Hito Cultural</i>, y que hayan cumplido con los criterios de participación, asistencia de al menos el 80% de las sesiones y viabilidad establecidos en las fases anteriores del laboratorio; sin embargo, el resto de personas de la
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 7 de 37

	comunidad podrá apoyar de manera voluntaria en cualquiera de las actividades concertadas si así lo desea. Durante esta fase, los y las participantes asumen la responsabilidad directa de desarrollar las actividades culturales que fueron concertadas durante el desarrollo del laboratorio y validadas por el Comité Validador de la SCRD. La implementación debe responder a lo definido en el cronograma tal como quedó consignado en el Acta de Concertación. La comunidad puede realizar aportes y apoyos voluntarios en pro de la materialización del hito cultural concertado, sin embargo, solo podrán participar en decisiones aquellas personas naturales, jurídicas o representantes de agrupación o colectivo que: • Hayan sido identificados/as como beneficiarios de incentivos y responsables de actividades del hito, según consta en el <i>Acta de Concertación del Hito Cultural</i>. • Garanticen además la ejecución efectiva de las actividades, el desarrollo de los productos y evidencias requeridas en los tiempos acordados. • Coordinen activamente con las comisiones de trabajo conformadas durante la Fase 3, así como con el equipo facilitador de la SCRD, para resolver inquietudes y garantizar el cumplimiento de los objetivos del hito. • Adicionalmente, cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y operativos establecidos por la SCRD para el desarrollo de las actividades del hito cultural. Importante: • <i>El desarrollo de cada actividad será objeto de seguimiento técnico por parte del equipo facilitador, quien verificará su cumplimiento conforme a los criterios definidos en el Acta de Concertación de Hito Cultural.</i> • <i>El desembolso del incentivo está sujeto a la ejecución efectiva de la actividad, la presentación y aprobación del Informe de Beneficiario de los productos concertados y la validación por parte de la SCRD.</i> • <i>Cualquier modificación o reprogramación deberá ser informada y justificada ante el equipo facilitador de la SCRD. Solo se aceptarán ajustes debidamente sustentados y aprobados por el equipo facilitador de la SCRD.</i> • <i>El incumplimiento injustificado de las actividades concertadas podrá derivar en la suspensión parcial o</i>
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 8 de 37

	<i>total del incentivo y, de ser necesario, en el impedimento de la participación en futuras versiones de cualquiera de los laboratorios de Barrios Vivos.</i> • <i>El acompañamiento técnico de la SCRD continuará hasta la finalización del hito, procurando asegurar el cierre adecuado del proceso y su documentación para fines de evaluación, sistematización y rendición de cuentas.</i> ¿Quiénes no pueden participar o ser beneficiarios de incentivo en los Laboratorios de Oportunidades Culturales? La participación en los Laboratorios de Oportunidades Culturales está regida por principios de transparencia y corresponsabilidad. Por ello, existen ciertas restricciones e inhabilidades que limitan la participación de algunas personas, especialmente en lo relacionado con la gestión de los recursos públicos que se otorgan como incentivos. <i>No pueden participar en ninguna fase del laboratorio</i> No podrán participar en ninguna de las fases del laboratorio (ni como asistentes, ni como integrantes de comisiones, ni como observadores o colaboradores), aquellas personas que: • Hayan tenido comportamientos irrespetuosos, discriminatorios, violentos, o que alteren el ambiente colectivo y colaborativo en el desarrollo de las sesiones de los laboratorios o en otros procesos de participación cultural. Estos comportamientos serán reportados a través de las actas que se generen en el marco de las conversaciones con este tipo de participantes, en la que en primera instancia se exponga la situación, soportes y evidencias de la misma, llamado de atención e invitación a las buenas maneras de comunicación, un segundo encuentro servirá como advertencia y soporte del proceso, y un último, para notificarle la solicitud de abandono al laboratorio. • Hayan presentado documentación falsa, adulterada o inconsistente en convocatorias de fomento cultural del Distrito, durante los últimos tres (3) años. • Tengan incumplimientos contractuales con la SCRD o sus entidades adscritas y/o vinculadas (IDARTES, IDPC, FUGA, OFB, Canal Capital), o de un Fondo de Desarrollo Local de las localidades de Bogotá, o en cualquiera de las convocatorias de fomento cultural del Distrito.
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 9 de 37

	• Sean menores de edad sin acompañamiento de una persona adulta responsable (en Fase 1 y Fase 2), o que pretendan participar en roles no habilitados para menores de edad. • Hayan tenido relaciones contractuales con el equipo facilitador del laboratorio o con miembros del Comité Validador, que puedan comprometer la transparencia del proceso. • Incurran en prácticas de suplantación o tercerización de actividades. <i>No pueden ser beneficiarios de incentivo</i> Podrán participar en el laboratorio, pero no podrán ser designados como responsables de actividad ni recibir incentivos económicos, las personas naturales, representantes de agrupaciones o personas jurídicas que: • Sean servidores públicos o empleados(as) oficiales: los servidores públicos o empleados(as) oficiales que al momento de participar estén vinculados a la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, la FUGA, Canal Capital o de algún Fondo de Desarrollo Local de las localidades de Bogotá donde se esté ejecutando el laboratorio. • Personas naturales contratistas: las personas naturales contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, la FUGA, Canal Capital o de algún Fondo de Desarrollo Local de las localidades de Bogotá donde se esté ejecutando el laboratorio. • Personas naturales con injerencia en el proceso: Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de la metodología, términos y condiciones de los Laboratorios de Oportunidades Culturales o en el diseño y planeación de la Estrategia de Innovación Cultural Barrios Vivos. • Personas naturales, personas jurídicas, representantes de agrupaciones o colectivos con declaratoria de incumplimiento a quienes la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, Canal Capital o la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofrecer convocatorias de los diferentes programas de Fomento, entre las cuales se encuentran, pero no se limitan a: Programa Distrital de Estímulos, Programa Distrital de Apoyos Concertados, Programa Más Cultura Local, Invitaciones Culturales, Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, las acciones de la Estrategia de Innovación Cultural Barrios Vivos, entre otros, durante los tres (3) años anteriores al momento de realizar la formalización de la participación al Laboratorio. • Personas naturales, personas jurídicas, representantes de agrupaciones o colectivos con
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 10 de 37

	conflictos de interés y causales de impedimento para la participación en la concertación (Fase 3) y desarrollo de hitos culturales (Fase 4) • No hayan cumplido con el mínimo de asistencia (80 %) en las fases 1, 2 y 3 del laboratorio. • Estén o hayan estado vinculados simultáneamente a otro laboratorio de Barrios Vivos de la SCRD en otra localidad durante la misma vigencia. • No suscriban los formatos requeridos, o incumplan con la entrega de los documentos señalados en el proceso de formalización. • Personas que aparezcan más de una vez en el Formato de Propuesta de Hito Cultural. <i>Inhabilidades, conflictos de interés o retiro de un beneficiario</i> Además de las condiciones de participación, existen situaciones específicas que pueden surgir durante el desarrollo del laboratorio y que, de ser verificadas por el equipo facilitador, pueden generar inhabilidad sobrevenida o conflicto de interés ocasionando el retiro del proceso o no asignación/desembolso del incentivo. Los Laboratorios de Oportunidades Culturales se rigen por principios de corresponsabilidad y beneficio colectivo. En este marco, la participación en las fases de concertación y ejecución del hito cultural implica un compromiso ético con la comunidad, la SCRD y el territorio. Por tanto, podrán retirarse de ser beneficiarios de incentivos, cualquier participante que incurra en alguna de las siguientes situaciones, en cualquiera de las fases y momento de desarrollo del laboratorio: Conflicto de intereses o afectación a la equidad del proceso • Personas que busquen utilizar su participación con fines de beneficio económico, individual o de terceros, sin que la actividad propuesta responda al sentido del hito cultural concertado o a un valor cultural o comunitario claramente definido y acordado. • Personas que, de manera directa o a través de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o mediante agrupaciones o personas jurídicas a las que pertenezcan, pretendan asumir más de una actividad del hito, limitando de forma injusta la posibilidad de participación de otros actores del territorio (acaparamiento de incentivos). • Personas que hayan tenido relaciones contractuales, comerciales o laborales con el equipo facilitador o con miembros del Comité Validador en los seis (6) meses
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 11 de 37

	anteriores al inicio del laboratorio, cuando dichas relaciones puedan generar privilegios indebidos o comprometer la transparencia del proceso. • Personas vinculadas a situaciones de litigio, conflicto personal grave o antecedentes de incumplimientos contractuales con la SCRД o sus entidades adscritas, que afecten el ambiente de colaboración y confianza requerido para el desarrollo del hito. Aprovechamiento indebido del incentivo o de la figura de corresponsabilidad • Personas que, habiendo sido designadas como beneficiarios de incentivo, se apropien total o parcialmente del incentivo destinado a coberturas colectivas, sin distribuirlo conforme a lo acordado en el <i>Formato de Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico</i>. • Personas que incumplan los compromisos administrativos y técnicos derivados de la concertación del hito, o que presenten información falsa, incompleta o deliberadamente inexacta en los documentos requeridos para la ejecución. Falta de disponibilidad, compromiso o disposición para el proceso • Personas que, al momento de formalizar su participación o asumir un rol en la concertación del hito, ya conozcan que no podrán cumplir con el mínimo del 80 % de asistencia exigida para las Fases 1, 2 y 3 del laboratorio. • Personas que manifiesten una disposición limitada o nula para integrarse en dinámicas colaborativas, asumir responsabilidades compartidas o respetar los acuerdos concertados con la comunidad. • Personas que incurran en reiteradas inasistencias, llegadas tarde (después de 30 minutos de la citación a la sesión o actividad convocada) o abandono del proceso sin justificación válida, como incapacidades médicas o permisos amparados en la Ley 1635 de 2013 , y que afecten el flujo del trabajo colectivo y la sostenibilidad del hito. Importante: • En caso de configurarse alguna de estas situaciones, la persona deberá declararlo voluntariamente y se abstendrá de postularse como beneficiario de incentivo. Si se identifican estos conflictos durante el proceso, la SCRД podrá solicitar el retiro voluntario de la persona del rol propuesto o, de ser necesario,
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 12 de 37

	realizar la exclusión formal y ajustar la propuesta de hito concertado. • El registro de asistencia se realizará dentro de los primeros 30 minutos de la sesión, por lo que las personas que lleguen después de esta hora no podrán formalizar su asistencia, a no ser que ésta haya sido avisada con antelación al equipo facilitador de la SCRD. • Esta disposición busca proteger el carácter colaborativo, comunitario y corresponsable de los Laboratorios, así como asegurar que los recursos públicos beneficien de forma transparente y equitativa a los territorios y sus comunidades. • En caso de identificarse cualquiera de estas situaciones, el equipo facilitador de la SCRD podrá restringir la participación de la persona o colectivo en el rol propuesto, realizar ajustes al acta de concertación o, si es necesario, excluir al actor correspondiente de la ejecución del hito. Estas disposiciones buscan proteger el carácter público, transparente y comunitario de los recursos invertidos, así como asegurar el desarrollo justo y equitativo de los hitos culturales.
¿Cómo puedo solicitar el cambio de integrante o representante de una agrupación inscrita?	Cualquier modificación de integrantes o representante legal de una persona jurídica, agrupación o colectividad barrial, podrá realizarse antes de emitida y enviada la propuesta de hito cultural con su respectiva justificación ante la SCRD a través del correo correspondencia.externa@scrd.gov.co dirigido a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, con copia al gestor territorial de la localidad donde se esté desarrollando el hito cultural. Es importante tener en cuenta que para el caso de la colectividad barrial, tanto el representante como los integrantes de la agrupación deben cumplir con el 80% de asistencia mínima de todas las sesiones del laboratorio.
Legalización, desembolso, retenciones y costos del incentivo	Documentos Administrativos: Personas naturales o representante de agrupaciones: 1. Copia del documento de identidad. 2. Certificación bancaria a nombre del participante actualizado con fecha del mes en que se solicita. 3. RUT actualizado con fecha del mes en que se solicita y con actividad económica afín a la actividad a desarrollar. 4. Formato de Compromiso del Participante debidamente diligenciado y firmado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 13 de 37

	- Declaración Juramentada de Residencia debidamente diligenciada y firmada. - Certificación de afiliación al sistema de salud actualizado con fecha del mes en que se solicita. Representante de Colectividad barrial - Copia del documento de identidad de todos los integrantes del colectivo. - Certificación bancaria a nombre del representante del colectivo con fecha del mes en que se solicita. - RUT actualizado del representante del colectivo con fecha del mes en que se solicita y con actividad económica afín a la actividad a desarrollar. - Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciado y firmado por cada integrante del colectivo. - Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante del colectivo, diligenciada y firmada por cada integrante del colectivo. - Certificación de afiliación al sistema de salud del representante del colectivo actualizado con fecha del mes en que se solicita. - Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes del colectivo. Personas jurídicas - Certificado de existencia y representación legal - Copia del documento de identidad del representante legal. - RUT actualizado de la persona jurídica con actividad económica afín a la actividad a desarrollar con fecha del mes en que se solicita. - Certificación bancaria a nombre de la entidad, actualizada con fecha del mes en que se solicita. - Formato de compromiso del participante debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. - Certificado de parafiscales. - Hoja de vida de la organización con soportes de trayectoria de al menos tres proyectos ejecutados en los últimos cinco años.
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 14 de 37

Desembolso:

El incentivo entregado en el marco de los Laboratorios de Oportunidades Culturales (LOC) es un estímulo a personas naturales, representantes de agrupaciones, colectividades barriales o representantes legales de personas jurídicas que asumen la ejecución de actividades concertadas dentro de un hito cultural. Este incentivo se entrega en un solo desembolso, no constituye una contraprestación contractual y su desembolso está condicionado al desarrollo total de la actividad de hito cultural y al cumplimiento de criterios administrativos, técnicos y éticos establecidos por la Guía Operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales y del procedimiento de Fomento No Competitivo.

Condiciones para el desembolso

El desembolso del incentivo se realizará únicamente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La actividad concertada haya sido ejecutada en su totalidad conforme a lo establecido en la Propuesta de Hito Cultural y en el Acta de concertación del hito cultural.
- El beneficiario haya sido formalizado, registrado en el Listado de Beneficiarios y Responsables de Actividad, y cumpla con al menos el 80 % de asistencia a las fases 1, 2 y 3 del laboratorio.
- Se haya entregado toda la documentación administrativa obligatoria, incluyendo:
 - Documento de identidad (personas naturales) o Certificado de existencia de y representación legal (personas jurídicas).
 - Certificación bancaria actualizada.
 - Formato de declaración de representación y distribución del incentivo económica (si aplica)
 - Declaración juramentada de residencia.
- Se haya entregado el Informe de Beneficiario, con todos los productos, registros y evidencias requeridas.

Cada uno de los beneficiarios del incentivo deberá diligenciar y enviar al correo correspondencia.externa@scrd.gov.co el respectivo formato de informe de beneficiario que da soporte a su implementación con copia al correo institucional del gestor territorial a cargo de la localidad donde se desarrolla el laboratorio. Con este informe y el certificado de ejecución, se podrá autorizar el respectivo desembolso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 15 de 37

	Consideraciones tributarias y bancarias para beneficiarios de incentivo La recepción de un incentivo económico por parte de los beneficiarios de los Laboratorios de Oportunidades Culturales implica responsabilidades tributarias, legales y administrativas que deben ser asumidas de forma consciente y oportuna. A continuación, se presentan las principales consideraciones tributarias y bancarias que deberán tener en cuenta todas las personas naturales, representantes de agrupación o colectividad barrial y representantes legales de personas jurídicas designadas como responsables de actividades del hito cultural (beneficiarios de incentivo). Retención en la fuente El incentivo económico entregado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) constituye un ingreso gravado y está sujeto a retención en la fuente a una tarifa del 2,5 %, correspondiente a la categoría de “otros ingresos”, según lo establece la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este valor se retendrá automáticamente al momento del desembolso, pero puede implicar otras obligaciones adicionales en el año siguiente. Declaración de renta Las personas naturales que durante el año gravable anterior perciban ingresos brutos anuales iguales o superiores a 1.400 Unidades de Valor Tributario (UVT) estarán obligadas a presentar su declaración de renta en el siguiente año. El incentivo recibido podría contribuir a alcanzar o superar este umbral o el que fije la ley, especialmente si se suma a otros ingresos laborales, por honorarios, arriendos u otras actividades económicas. Importante: • Se recomienda a cada participante verificar los valores actualizados para ese momento, y consultar con un contador si se proyecta que su nivel de ingresos se acercará a este límite. Además del nivel de ingresos, también estarán obligadas a declarar renta las personas naturales que: • Posean un patrimonio bruto superior a lo establecido por la ley calculado para el año anterior. • Realicen consumos con tarjeta de crédito superiores al equivalente o superior en pesos a lo establecido por la ley para la declaración de renta.
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 16 de 37

	• Efectúen compras, retiros, consignaciones o inversiones bancarias que superen el monto establecido por la ley para la declaración de renta. Distribución secundaria de recursos En actividades donde el responsable de incentivo deba distribuir parte del recurso con otras personas participantes (por ejemplo, artistas, talleristas o colaboradores), deberá hacerlo conforme a lo acordado y suscrito en el <i>Formato de Declaración de representación y distribución de incentivo económico</i>, de manera ética, equitativa y documentada. El beneficiario de incentivo, en su calidad de responsable de la actividad del hito cultural, será quien figure ante la DIAN como receptor del 100 % del ingreso, por lo cual debe prever los efectos fiscales y la necesidad de entregar comprobantes o registros internos en caso de transferencias a terceros. Embargos o bloqueos de cuenta bancaria Los beneficiarios de incentivo deben asegurar que la cuenta bancaria registrada para el desembolso del incentivo se encuentra libre de embargos, medidas cautelares, bloqueos judiciales o deudas que puedan generar débitos automáticos por parte de acreedores. En caso de que los recursos sean embargados, descontados o retenidos por obligaciones financieras del titular de la cuenta, la SCRD no podrá reponer, duplicar ni gestionar el reembolso del incentivo económico. La responsabilidad sobre la integridad y disponibilidad de los recursos del incentivo recae exclusivamente sobre el beneficiario. Se recomienda verificar con la entidad financiera el estado actual de la cuenta bancaria antes de asumir la responsabilidad como beneficiario de incentivo para el desarrollo de una actividad de hito cultural. Importante: • La SCRD no se hace responsable por valores descontados, embargados o no disponibles al momento del desembolso. La responsabilidad sobre la integridad del recurso recae exclusivamente en la persona natural o jurídica beneficiaria del incentivo.
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 17 de 37

	Derechos y deberes de los beneficiarios de incentivo Las personas naturales, representantes de agrupaciones o colectivos y personas jurídicas que hayan sido reconocidas como beneficiarias de incentivo y responsables de actividades dentro de un hito cultural concertado adquieren derechos específicos, pero también deben cumplir con deberes fundamentales que garantizan la transparencia, corresponsabilidad y eficacia del proceso. . Derechos de los beneficiarios de incentivo 1. Recibir el incentivo acordado: toda persona natural, representante de agrupación o colectivo, o persona jurídica que haya sido validada como responsable administrativo de una actividad dentro de un hito cultural concertado tiene derecho a recibir el incentivo económico pactado, siempre que cumpla con las condiciones de ejecución, entrega de productos, evidencias, y verificaciones estipuladas por la SCRD. 2. Reconocimiento de derechos morales y patrimoniales de autor: en caso de que la actividad desarrollada tenga como resultado una obra o creación protegida por derechos de autor, el responsable conservará sus derechos morales y patrimoniales y será reconocido como autor(a) o creador(a), conforme a la Ley 23 de 1982 y normas conexas. 3. Ser reconocidos como corresponsables del proceso cultural en su comunidad y dentro del laboratorio, en condiciones de equidad y respeto mutuo. 4. Acceder a acciones de divulgación: los productos o actividades del hito podrán ser incluidos en estrategias de divulgación institucional por parte de la SCRD, siempre que ello contribuya a la visibilidad de los procesos culturales y no vulnere derechos de autor, conexos o de imagen. 5. Tener acceso a los mecanismos de orientación, acompañamiento y validación técnica dispuestos por la SCRD durante todas las fases del laboratorio. b. Deberes de los beneficiarios de incentivo 1. Ejecutar la actividad conforme a lo concertado: desarrollar la actividad bajo los términos definidos en el <i>Acta de Concertación del Hito Cultural</i>, respetando cronograma, productos, responsabilidades y condiciones técnicas. 2. Entregar productos y evidencias: suministrar los productos resultantes de la actividad, así como evidencias de su realización según los lineamientos técnicos y administrativos definidos por la SCRD.
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 18 de 37

	3. Presentar documentación completa, veraz y oportuna de acuerdo a la figura escogida para participar: legalizar su participación, entregando todos los documentos requeridos según el tipo de participante escogido para participar (Persona natural, jurídica o representante de agrupación.) en los plazos estipulados y según sea el caso de participación. La omisión o entrega incompleta podrá interpretarse como renuncia al incentivo. 4. Gestionar permisos si aplica: tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para la realización de su actividad, en caso de que esta implique uso de espacio público, instalaciones comunitarias o privadas, manejo de derechos de autor o conexos, entre otros. 5. Cumplir criterios de asistencia y participación: haber asistido como mínimo al 80% de las sesiones de las fases 1, 2 y 3 del laboratorio, y demostrar participación activa y puntual en comisiones, jornadas de concertación y validación del hito. 6. Asumir efectos tributarios: reconocer que los incentivos están sujetos a retención en la fuente y pueden incidir en el cálculo de obligación de declarar renta si los ingresos totales del año superan los topes establecidos por la DIAN. La SCRD no asume costos asociados a contadores, declaraciones, ni sanciones tributarias individuales. 7. Respetar la integridad del incentivo: cuando se trate de actividades donde el responsable de incentivo deba distribuir el recurso con otras personas (artistas, talleristas, etc.), deberá garantizar la entrega efectiva y acordada, por lo que cualquier acuerdo que genere con terceros deberá ser socializado a través de correo electrónico con copia al equipo facilitador para su viabilidad. Cualquier uso indebido podrá generar sanciones y exclusión del programa. 8. Evitar conflictos de interés: no estar incurso en ninguna causal de conflicto de interés o de incompatibilidad definida por la SCRD, y declarar impedimentos si existieren relaciones directas con integrantes del equipo facilitador, Comité Validador u otras instancias institucionales. 9. Conservar una actitud de respeto y corresponsabilidad: participar con disposición ética, cooperativa, constructiva y respetuosa hacia los demás participantes y el equipo institucional. Cualquier comportamiento que afecte el ambiente colectivo podrá ser motivo de exclusión del proceso. 10. Conceder y firmar la licencia de uso a favor de la SCRD cuando la entidad requiera dar difusión, promoción o circulación de una obra artística creada
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 19 de 37

	en el marco de la Estrategia de Innovación Cultural Barrios Vivos. Importante: • Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.
	Destinación de los recursos para la ejecución de la iniciativa: Los recursos entregados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) a los beneficiarios de incentivos de los Laboratorios de Oportunidades Culturales (LOC) tienen como único propósito fomentar la ejecución de actividades concertadas dentro del hito cultural, según lo establecido en la Propuesta de Hito Cultural y en el Acta de Concertación suscrita por la comunidad y la institucionalidad. Estos recursos constituyen un incentivo económico de fomento cultural y, por tanto, deben usarse exclusivamente para los fines previamente acordados y validados por el equipo facilitador y el Comité Validador. Su uso debe guardar coherencia con los objetivos del hito y los principios de corresponsabilidad, transparencia y beneficio colectivo que orientan todo el proceso. En consecuencia: • Los recursos no pueden ser utilizados para fines personales o comerciales, ni para actividades no contempladas en el hito concertado. • El uso del recurso será objeto de seguimiento y verificación por parte del equipo facilitador, mediante la revisión del Informe del Beneficiario y las evidencias que lo acompañen. El uso indebido o no justificado de los recursos podrá derivar en la no certificación del proceso, la no entrega del incentivo, o la restricción para futuras participaciones en mecanismos de fomento cultural.
	Ejecución del incentivo: Una vez firmada el Acta de Concertación del Hito Cultural y publicada la resolución de reconocimiento de beneficiarios, la persona, agrupación o entidad responsable podrá dar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 20 de 37

	inicio a la ejecución de la actividad concertada. Esto significa que debe desarrollar la iniciativa en los tiempos, condiciones y con el enfoque comunitario acordado en el laboratorio. Es importante tener en cuenta que: • El incentivo económico se entrega posterior a la ejecución de la actividad, como parte del modelo de corresponsabilidad de esta estrategia. Por tanto, la persona beneficiaria deberá iniciar el desarrollo de la actividad con sus propios medios logísticos, técnicos y/o económicos, contando con el acompañamiento metodológico y eventual apoyo técnico y logístico del equipo facilitador de la SCRD. • Una vez ejecutada la actividad, el/la beneficiario(a) deberá presentar el Informe del Beneficiario, con las evidencias correspondientes. Solo después de validar este informe y emitir el respectivo certificado de ejecución se podrá tramitar el desembolso del incentivo. Este modelo parte del principio de que el incentivo reconoce la participación cultural activa, el compromiso comunitario y la confianza mutua, y, por tanto, no opera como anticipo ni pago por contratación. La ejecución de la actividad debe respetar los acuerdos concertados con la comunidad, garantizar el enfoque territorial y velar por el uso ético y transparente de los recursos públicos.
Nota: En ningún caso, la SCRD y sus entidades adscritas y vinculadas se harán responsables de intermediaciones o acuerdos privados que se lleguen a realizar con terceros, en relación con los recursos otorgados con el incentivo. Tampoco se harán responsables de los acuerdos internos entre participantes, integrantes de las agrupaciones o equipos de trabajo en relación con los incentivos otorgados.	

Condiciones Específicas	
Nombre del Incentivo:	Laboratorio de Oportunidades Culturales – V2
Categorías	☐ Si ☒ No
Tipo de Incentivo:	☐ Económico fijo ☐ En Especie ☒ Mixto ☐ Bolsa de Recursos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 21 de 37

Descripción del incentivo:	El incentivo es de tipo mixto y está compuesto por dos componentes: Por una parte, un recurso económico proveniente de una bolsa de recurso establecido, el cual es otorgado a los responsables de las actividades en el marco del desarrollo e implementación del hito cultural concertado durante el Laboratorio de Oportunidades Culturales, a través de una resolución de beneficiarios; y por otra, recursos en especie de orden técnico y logístico que permiten llevar a cabo la apuesta cultural. Lo anterior se realiza conforme a las condiciones de viabilidad y pertinencia de un hito cultural, establecidas en la Guía Operativa de los Laboratorios de Oportunidades de Barrios Vivos. Los incentivos económicos están destinados a la ejecución de las actividades del hito cultural concertado por la comunidad, con base en la información consignada en la guía operativa PCR-PR-25-GU-02 Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales, dispuesta para este tipo de procesos en el marco de Barrios Vivos. Por su parte, los recursos técnicos y logísticos son proporcionados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y se asignan de acuerdo con la necesidad y pertinencia de cada uno de los hitos concertados durante el laboratorio.
CDP	Tunjuelito: 1354 - 23 de julio de 2025 Suba: 1436 - 15 de agosto de 2025 Candelaria: 1437 - 19 de agosto de 2025 Santa Fe: 1438 - 19 de agosto de 2025 Usaquén: 1479 – 22 de agosto de 2025
Valor total de los recursos:	<i>Total de los 5 CDP en recursos económicos</i> Tunjuelito: \$285.714.286 Suba: \$285.714.286 Candelaria: \$285.714.286 Santa Fe: \$285.714.286 Usaquén: \$285.714.286 <i>Total: 1.428.571.430</i>
¿Cómo se realizará el proceso de validación o clasificación?:	Una vez la comunidad participante haya estructurado la propuesta de hito cultural, con base en las orientaciones del equipo facilitador y conforme a lo establecido en la Guía Operativa, especialmente en el numeral 6.6 sobre los rangos referenciales de reconocimiento/incentivo económico de actividades y los criterios de viabilidad y pertinencia cultural se llevará a cabo una jornada de sustentación ante el Comité Validador. Este comité está conformado por: El/la Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte o el/la Subsecretario(a) de Gobernanza.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 22 de 37

	- El/la Director(a) de la Dirección de Asuntos Locales y Participación (DALP). El/la Gerente de la estrategia Barrios Vivos. - El/la Articulador(a) de los Laboratorios de Oportunidades Culturales. Durante la sustentación, las y los representantes del laboratorio deberán presentar y argumentar su propuesta, destacando su valor cultural, territorial y comunitario. El Comité Validador podrá: - Aprobar la propuesta, cuando cumpla con los criterios establecidos. - Emitir recomendaciones o solicitar ajustes, cuando se identifiquen aspectos que deban fortalecerse para garantizar la pertinencia, equidad o viabilidad de la iniciativa. Las recomendaciones del Comité Validador son de carácter vinculante y deberán ser adoptadas por los participantes del laboratorio antes de proceder con la concertación final. Una vez incorporados los ajustes requeridos, se procederá a: - Socializar y consignar a través de acta institucional todo el contenido de la propuesta de hito cultural con la comunidad participante del laboratorio en aras de corroborar las características de las actividades concertadas y los valores de incentivo económico asignados. - Elaborar y firmar el Acta de Concertación del Hito Cultural, documento que recoge de manera formal los acuerdos alcanzados, los responsables de actividad y el valor del incentivo asignado. Utilizar esta acta como insumo para la expedición del acto administrativo que reconoce a los beneficiarios del laboratorio y habilita el proceso de desembolso.
--	---

Cronograma	
Fecha de apertura:	24 de octubre de 2025
Fecha de publicación de Resolución de beneficiarios:	<i>De acuerdo con la fase de concertación se estima que la resolución de beneficiarios se genere a partir del 7 de noviembre</i>
Fecha máxima de ejecución (si aplica):	31 de diciembre

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 23 de 37

Propósito y Pertinencia	
Dinamizar la vida cultural, creativa y social de los barrios de Bogotá D.C.: mediante la identificación, diseño y ejecución de hitos culturales, entendidos como eventos y/o actividades de alto valor simbólico y colectivo para la comunidad.	
¿Quiénes pueden participar?	☒ Persona Natural o representante de agrupación ☒ Colectividad barrial ☒ Persona Jurídica ☐ Tutor legal en representación de un menor de edad
Descripción de los perfiles	
Persona Natural o representante de agrupación	Personas naturales mayores de edad con participación formalizada, asistencia verificada en al menos el 80 % de las sesiones de las Fases 1, 2 y 3, y validadas por la comunidad y el equipo facilitador de la SCRD.
Colectividad barrial	Grupo de personas que deciden trabajar en equipo y bajo la representación de uno de sus miembros para desarrollar una actividad o acción artística y/o cultural en el marco del laboratorio de oportunidades culturales de Barrios Vivos. Tanto el representante de la colectividad barrial como sus integrantes deberán demostrar la asistencia en al menos el 80 % de las sesiones de las Fases 1, 2 y 3 del laboratorio.
Persona Jurídica	Personas jurídicas, con presencia territorial comprobada, mediante trayectoria relevante en la localidad donde se desarrolla el laboratorio, con participación formalizada, y asistencia verificada de su representante legal en al menos el 80 % de las sesiones de las Fases 1, 2 y 3.
Tutor legal en representación de un menor de edad	N/A
Criterios de validación o clasificación	
Criterios mínimos de viabilidad y pertinencia de actividades de hito cultural Para garantizar la coherencia, calidad y viabilidad de las actividades que conformarán cada hito cultural, todas las actividades deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos: Trayectoria artística y cultural reconocida de sus líderes Las actividades deberán estar lideradas por personas que cuenten con una trayectoria relevante de al menos dos años alrededor de la acción, práctica o temática a desarrollar dentro del territorio local. Los soportes que validen dicha experiencia deberán ser verificados por parte del equipo facilitador de la SCRD.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 24 de 37

Es deseable que las actividades estén lideradas también por personas que cuenten con conocimientos informáticos que permitan liderar la gestión documental de los miembros de su agrupación, colectivo o sector.

Pertinencia territorial

Cada actividad deberá responder de manera clara a las dinámicas culturales, necesidades, memorias o potencialidades del territorio donde se desarrolla el laboratorio y guardar coherencia con el concepto principal del hito cultural concertado:

- Actividades que recuperen prácticas culturales locales.
- Procesos que fortalezcan identidades y expresiones comunitarias existentes.

Impacto comunitario

Las actividades deberán generar un beneficio directo o indirecto en la comunidad, promoviendo la participación amplia, la apropiación social de la cultura y la cohesión comunitaria:

- Actividades abiertas a la participación o disfrute de la comunidad.
- Acciones que involucren a distintos sectores poblacionales (infancia, adolescencia, mujeres, población con discapacidad, cuidadores de personas con discapacidad, adultos, personas mayores, habitabilidad en calle, LGBT, población migrante internacional, comunidades rurales y campesinas, comunidad afrocolombiana y étnica, entre otros).

Viabilidad técnica y operativa

Las actividades deberán ser realistas y factibles de ejecutar en los tiempos, condiciones y recursos disponibles dentro del laboratorio:

- Recursos técnicos accesibles.
- Tiempos de ejecución compatibles con los cronogramas del laboratorio.
- Responsabilidades claras para su desarrollo.
-

Accesibilidad e inclusión

Se deberá procurar que las actividades sean accesibles para distintos grupos poblacionales y promuevan la inclusión de poblaciones diversas:

- Espacios accesibles y ajustes razonables para personas con discapacidad.
- Lenguajes claros y diversos en la comunicación de las actividades.
- Trayectos o recorridos que posibiliten la participación de niños y niñas, personas mayores o personas con discapacidad.

Sostenibilidad cultural

Se priorizarán actividades que puedan fortalecer procesos culturales a largo plazo en el territorio o dejar capacidades instaladas en las comunidades:

- Actividades que fortalezcan procesos organizativos culturales.
- Acciones que puedan tener continuidad más allá del laboratorio.

Cuidado comunitario y de los bienes comunes

Las actividades deberán promover el respeto por la diversidad cultural, la convivencia pacífica, el diálogo intercultural y el cuidado de los espacios y recursos comunitarios:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 25 de 37

- Actividades que fomenten el respeto mutuo y el uso responsable de los espacios públicos o comunitarios.
- Acciones que incluyan prácticas de cuidado ambiental o social.

Originalidad y creatividad

Se valorarán especialmente las actividades que propongan maneras innovadoras de abordar los saberes, memorias, prácticas culturales o desafíos comunitarios:

- Nuevas formas de contar historias locales.
- Procesos de creación colaborativa que integren distintos lenguajes artísticos.

Proyección nacional o internacional

Las actividades deberán propender por llegar a un nivel de innovación, creatividad y calidad que permita captar la atención de públicos nacionales e internacionales.

Importante:

- La verificación del cumplimiento de estos criterios será realizada de manera participativa durante el proceso de concertación del hito cultural, con el acompañamiento y orientación del equipo facilitador de la SCRD.
- El cumplimiento de estos criterios buscan asegurar que cada actividad aporte efectivamente al fortalecimiento de la vida cultural del territorio y que la ejecución de los hitos culturales tenga un impacto sostenible, pertinente y significativo.

Rangos referenciales de reconocimiento/incentivo económico de actividades artísticas y culturales.

Con el propósito de garantizar la equidad, la sostenibilidad y la viabilidad operativa de los hitos culturales, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) establece rangos referenciales de reconocimiento económico para las actividades concertadas en cada laboratorio.

Estos rangos orientan los valores mínimos y máximos que pueden asignarse a las actividades, teniendo en cuenta su naturaleza, duración, nivel de complejidad, número de participantes involucrados y requerimientos técnicos.

La asignación de los montos de reconocimiento económico será por el equipo facilitador de la SCRD, teniendo como marco los siguientes rangos:

Tipo de actividad	Rango referencial de reconocimiento en pesos colombianos
Taller de formación artística y cultural (de al menos tres (3) horas de duración). Los talleristas deberán demostrar al menos 36 meses de experiencia certificada en la temática específica a programar. El taller es a todo costo, Incluye materiales o insumos pedagógicos que se requiera. Importante: • Se espera que estos espacios de transferencia de saberes se desarrollen en escenarios públicos como bibliotecas,	\$180.000 – \$360.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 26 de 37

<i>auditorios, colegios, o de orden comunitario, que no generen costo adicional.</i> • <i>No se podrán programar más de tres (3) talleres por persona.</i> • <i>Se podrán programar dos (2) o tres (3) talleres siempre y cuando se soporte su pertinencia y necesidad de proceso.</i> • <i>Por ningún motivo se programará el mismo taller varias veces en diferentes espacios.</i>	
Conferencia de al menos tres (3) expertos y un (1) moderador por un día (con duración de al menos tres (3) horas). Los conferencistas deberán demostrar al menos 36 meses de experiencia certificada en el tema a programar. La conferencia es a todo costo Incluye materiales o insumos pedagógicos que se requiera durante un día. Importante: • <i>Se espera que estos espacios de transferencia de saberes se desarrollen en espacios públicos como bibliotecas, auditorios, colegios, o de orden comunitario, que no generen costo adicional.</i> • <i>Solo se programará una conferencia por temática y/o persona beneficiaria.</i>	\$1.200.000 – \$1.600.000
Artista, agrupación o colectivo artístico emergente de orden escénico por un día (Música, teatro, circo, danza y derivados). Los artistas, agrupaciones o colectivos deberán demostrar más de 36 meses de experiencia certificada a través de: programación de mano, afiches, notas de prensa, certificaciones, etc. El incentivo incluye vestuario, escenografía, maquillaje, representante de ser necesario y demás insumos particulares que se requiera para la presentación específica durante un día.	\$2.500.000 – \$3.500.000
Artista, agrupación o colectivo artístico de mediana trayectoria de orden escénico por día de (Música, teatro, circo, danza y derivados). Los artistas, agrupaciones o colectivos deberán demostrar más de 60 meses de experiencia certificada a través de: programación de mano, afiches, notas de prensa, certificaciones, etc. El incentivo incluye vestuario, escenografía, maquillaje, representante de ser necesario y demás insumos particulares que se requiera para la presentación específica por un día.	3.500.000 - 4.500.000
Dee jay o tornamesista con 36 meses de experiencia certificada. El incentivo incluye vestuario, escenografía, equipos dj, maquillaje, representante de ser necesario y demás insumos particulares como equipos especializados que se requiera para la presentación.	\$1.200.000 - \$2.000.000
Presentador/a por día con 36 meses de experiencia certificada a través de: programación de mano, afiches, notas de prensa,	\$1.000.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 27 de 37

certificaciones, etc. El incentivo incluye vestuario, escenografía, maquillaje, representante de ser necesario y demás insumos particulares que se requiera para la presentación de un día.	
Comparsa por día de al menos 20 comparseros con 36 meses de experiencia certificada a través de: programación de mano, afiches, notas de prensa, certificaciones, etc. El incentivo incluye vestuario, escenografía, maquillaje, representante de ser necesario y demás insumos particulares que se requiera para la presentación durante un día.	\$8.000.000
Equipo de tres (3) roadies por día con 36 meses de experiencia certificada a través de: programación de mano, afiches, notas de prensa, certificaciones, etc. Incluye insumos particulares que se requiera durante un día y representante de ser necesario.	\$1.000.000
Metro cuadrado de muralismo y/o graffiti, pintura artística sobre pared o artes plásticas. El incentivo incluye los insumos y materiales que se requiera para la intervención y/o representante de ser necesario. Importante: - Los bocetos que se aprueben para la intervención de muralismo o graffiti tendrá que ir en línea con el concepto o adn del hito cultural concertado. - Los espacios de intervención serán concertados con la comunidad y el equipo facilitador de la SCRD. - Cada una de las intervenciones deberá contar con los respectivos permisos locativos y las personas que intervengan en la actividad deberán cumplir con todas las normas de seguridad, elementos de protección y/o certificación de alturas de ser necesario. - La SCRD no se hará cargo o responsable de elementos como plataformas, andamios o demás elementos que los artistas requieran para la implementación de su práctica artística. - En caso de requerir el uso de andamios o elementos similares, deberán presentar el certificado del respectivo curso de alturas vigente.	\$200.000
Diseñador o equipo de diseñadores gráficos para la creación, edición y producción de piezas audiovisuales para la promoción, difusión y divulgación de las actividades del hito cultural y representante de ser necesario. Deberán contar con al menos 36 meses de experiencia certificada a través de: programación de mano, afiches, notas de prensa, certificaciones, etc. Importante: - El material gráfico producido deberá ser de calidad y contar con la	\$2.000.000 - \$3.000.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 28 de 37

<i>aprobación del equipo facilitador de la SCRD y la comunidad participante en el laboratorio.</i> - <i>El material gráfico deberá ser entregado en los formatos y medidas requeridas por el equipo facilitador de la SCRD de acuerdo a las orientaciones de la Oficina Asesora de Comunicación de la SCRD.</i> - <i>La línea gráfica deberá ser la misma para promocionar todas las actividades concertadas, por lo que se deberá realizar las ediciones respectivas para cubrir la publicidad de todo el hito cultural.</i>	
Productor o equipo de productores audiovisuales para la creación, edición y producción de material audiovisual para la promoción, difusión y divulgación de las actividades del hito cultural, incluye equipos, herramientas que se requieran y representante de ser necesario. Deberán contar con al menos 36 meses de experiencia certificada a través de: programación de mano, afiches, notas de prensa, certificaciones, etc. Importante: - <i>El material audiovisual producido deberá ser de calidad y contar con la aprobación del equipo facilitador de la SCRD y la comunidad participante en el laboratorio.</i> - <i>El material audiovisual deberá ser entregado en los formatos y medidas requeridas por el equipo facilitador de la SCRD de acuerdo a las orientaciones de la Oficina Asesora de Comunicación de la SCRD.</i> - <i>El número de productos audiovisuales producidos deberá ser consecuente con el incentivo asignado.</i>	\$2.000.000 - \$5.000.000
Productor o equipo de productores audiovisuales para la creación, edición y producción del relato del hito cultural, incluye equipos, herramientas que se requieran y representante de ser necesario. Deberán contar con al menos 36 meses de experiencia certificada a través de: programación de mano, afiches, notas de prensa, certificaciones, etc. Importante: - <i>El material audiovisual producido deberá ser de calidad y contar con la aprobación del equipo facilitador de la SCRD y la comunidad participante en el laboratorio.</i> - <i>El material audiovisual deberá ser entregado en los formatos y medidas requeridas por el equipo facilitador de la SCRD de acuerdo a las orientaciones de la Oficina Asesora de Comunicación de la SCRD.</i>	\$7.000.000 - \$10.000.000
Estrategia de comunicación cultural, incluye: diseño innovador de la campaña publicitaria, identificación y ejecución de la estrategia, boletín, producción y coordinación del audiovisual comunitario,	\$2.000.000 – \$3.000.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 29 de 37

gestión de alianzas, mailing, etc) incluye equipos, herramientas que se requieran y representante de ser necesario. Deberán contar con al menos 36 meses de experiencia certificada a través de: programación de mano, afiches, notas de prensa, certificaciones, etc. Importante: Se trata de crear de manera innovadora la estrategia de comunicación para el hito cultural, por lo que las acciones deberán ir más allá de la creación de redes sociales, reels o publicación de piezas gráficas.	
Mercado o feria gastronómica o de emprendimiento y sostenibilidad cultural. Debe incluir la vinculación de 10 a 20 emprendimientos, los cuales deben cumplir con los permisos y normatividad vigente conforme al artículo, servicio o producto que oferta. El incentivo incluye equipos, herramientas que se requieran o representante de ser necesario. Importante: - A los emprendedores participantes y que soporten su asistencia con al menos el 80% a las sesiones del laboratorio no se les cobrará por el espacio de comercialización dentro del hito cultural, tampoco se les pedirá porcentaje alguno por sus ventas, en cambio, se les proporcionará un espacio con carpa y se le incentivará con la asignación del rubro estipulado para este ítem a cambio de la mercancía equivalente al incentivo otorgado. Esta mercancía será utilizada para el fortalecimiento del hito, sus participantes, actividades y promoción en general. - Es posible contar con una propuesta de branding, decoración o fortalecimiento visual y estético para el hito cultural concertado, la cual será evaluada por el comité validador y equipo facilitador de la SCRD para realizar la asignación del rubro adicional solicitado en caso de ser aprobada.	\$3.000.000 – \$6.000.000
Coordinación de una comisión durante el proceso de gestión y producción del hito cultural. La persona que sea escogida por la comunidad para tal fin será llamado “enlace de comisión” y estará a cargo de orientar a las personas de su equipo, reunir la documentación que les sea solicitada, entablar la articulación correspondiente con el equipo facilitador de la SCRD y facilitar los procesos técnicos, logísticos y administrativos con la comunidad. Importante: - El enlace deberá guiar a su comisión en la entrega de documentación solicitada, el diligenciamiento de formatos y el cumplimiento de las	\$3.000.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 30 de 37

actividades concertadas, por lo que será importante que esta persona además de contar con una experiencia de al menos 48 meses en el área a orientar, también cuente con disponibilidad de tiempo y conocimientos informáticos que permita facilitar los procesos administrativos que tendrá a cargo.

-Todos los acuerdos que se generen con los miembros de su comisión o con los facilitadores de la SCRD deben ser registrados y aprobados a través de acta dentro de las sesiones establecidas para el proceso.

Criterios para la asignación de montos dentro de los rangos:

La determinación del valor final para cada actividad considerará:

- La duración total estimada (número de horas o días).
- Los recursos técnicos, pedagógicos y humanos requeridos.
- El impacto comunitario estimado de la actividad.
- La experiencia comprobada alrededor de la práctica artística, cultural o pedagógica a desarrollar.
- Si se requiere de un representante para llevar a cabo la actividad concertada.

Importante:

- Estos rangos referenciales son una herramienta de orientación y concertación, no constituyen tarifas fijas ni honorarios por prestación de servicios. Su propósito es fortalecer la transparencia y la optimización de los recursos públicos destinados al fomento cultural, asegurando que los hitos culturales respondan efectivamente a los principios y objetivos de los Laboratorios de Oportunidades Culturales.
- Es importante precisar que, al momento de realizar los desembolsos de los reconocimientos económicos, los cuales se efectuarán únicamente después de la ejecución y verificación de las actividades, se aplicarán descuentos y retenciones exigidos por ley.
- En caso de requerir la compra o renta de algún producto o servicio adicional concertado y aprobado por los miembros del laboratorio de oportunidades para el fortalecimiento y desarrollo del hito cultural, este podrá ser adquirido por parte de algún miembro de la comunidad que haga parte del laboratorio, que haya alcanzado al menos el 80% de asistencia y acepte ser responsable de la gestión de dicho recurso o insumo. Esta persona recibirá como incentivo el 5% sobre el valor total del servicio o producto gestionado por su labor, seguimiento y tiempo.

Recomendaciones para el desarrollo de las actividades de hito cultural

La ejecución de las actividades que conforman cada hito cultural no solo implica el cumplimiento de un cronograma, sino la construcción colectiva de acciones que fortalezcan los lazos comunitarios, promuevan la diversidad cultural y dejen capacidades instaladas en los territorios.

Estas recomendaciones buscan asegurar la correcta implementación de las actividades, y también fortalecer el tejido social, el reconocimiento cultural y la proyección sostenible de los procesos contruidos colectivamente en cada territorio. A continuación, se presentan algunas pautas para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 31 de 37

fortalecer el impacto y la sostenibilidad de las actividades desarrolladas en el marco de los Laboratorios de Oportunidades Culturales:

- Promover la participación amplia y diversa
- Propiciar que las actividades sean abiertas y accesibles a distintos sectores de la comunidad (infancia, adolescencia, mujeres, población con discapacidad, cuidadores de personas con discapacidad, adultos, personas mayores, habitabilidad en calle, LGBT, población migrante internacional, comunidades rurales y campesinas, comunidad afrocolombiana y étnica, entre otros).
- Fomentar espacios de diálogo, intercambio de saberes y construcción conjunta.
- Fortalecer la apropiación comunitaria
- Involucrar activamente a habitantes, colectivos y organizaciones del territorio en el diseño, ejecución y difusión de las actividades.
- Reconocer y visibilizar los saberes locales, las memorias barriales y las prácticas culturales existentes.
- Cuidar los bienes comunes y el entorno
- Utilizar de manera respetuosa los espacios públicos o comunitarios donde se realicen las actividades.
- Implementar prácticas de cuidado ambiental, reducción de residuos, uso responsable de recursos y protección del patrimonio cultural.
- Asegurar la documentación de las actividades
- Realizar registros básicos de memoria de cada actividad: fotografías, videos, audios, testimonios, actas breves.
- Esta documentación será parte fundamental del proceso de seguimiento, sistematización y evaluación participativa del laboratorio.
- Promover la sostenibilidad cultural
- Diseñar actividades que puedan tener continuidad o dejar capacidades instaladas en la comunidad.
- Fomentar procesos de formación, transmisión de saberes y fortalecimiento organizativo local.
- Respetar los acuerdos colectivos
- Cumplir con los cronogramas, compromisos y lineamientos acordados colectivamente en el Acta de Concertación del Hito Cultural.
- Priorizar siempre el interés comunitario y el bienestar colectivo sobre intereses individuales.
- En el entendido que, cada comunidad tiene sus propias dinámicas y ritmos, la metodología podrá ser flexible y adaptable, evitando rigideces y permitiendo un margen de acción que respete y se ajuste a esas particularidades locales.

Importante:

- El equipo facilitador de la SCRD acompañará a las y los responsables de las actividades en la aplicación de estas recomendaciones, brindando orientación, seguimiento y apoyo metodológico durante el proceso de ejecución del hito cultural.

De esta manera se da paso a un nuevo modelo de fomento cultural no competitivo que permite fortalecer los procesos de concertación comunitarios, la construcción de confianza entre vecinos e institucionalidad, la creación de nuevas redes de apoyo y la potenciación de iniciativas culturales, entendiendo este último como la base de todo un ecosistema cultural que trabaja para brindar bienestar a toda la ciudadanía.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 32 de 37

Nota: Estos criterios no reemplazan los requisitos establecidos en la Guía Operativa para ser beneficiario de incentivo, sino que se aplican únicamente cuando varias personas naturales, o integrantes de agrupaciones o personas jurídicas ya habilitadas aspiran a la misma responsabilidad dentro del hito cultural. La decisión final será construida con base en el diálogo con la comunidad participante por parte del equipo facilitador de la SCRD, respetando los principios que orientan los Laboratorios de Oportunidades Culturales.

Documentos requeridos		
Nombre documento	Tipo de documento	Descripción
1. Copia del documento de identidad.	<i>Administrativo</i>	Cédula de ciudadanía.
2. Certificación bancaria a nombre del participante.	<i>Administrativo</i>	Solo se aceptarán bancos tradicionales, no aplicaciones.
3. RUT actualizado con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.	<i>Administrativo</i>	Rut actualizado con la actividad afín a la actividad a desarrollar.
4. Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciado y firmado.	<i>Administrativo</i>	Formato que da cuenta de los compromisos necesarios a asumir para ser parte del proceso de concertación de hito cultural.
5. Declaración Juramentada de Residencia.	<i>Administrativo</i>	Declaración que soporta el arraigo del participante con la localidad en la que quiere participar.
6. Certificación de afiliación al sistema de salud.	<i>Administrativo</i>	Documento que certifica que el participante se encuentra cubierto ante cualquier eventualidad, accidente o novedad relacionada con su salud e integridad, que se presente en el marco de la implementación de la estrategia de Barrios Vivos / Laboratorio de Oportunidades Culturales.
7. Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo	<i>Administrativo</i>	Para el caso de las agrupaciones será necesario presentar esta declaración que permite aclarar los detalles de la actividad a realizar y la respectiva distribución del incentivo
8. Certificado de existencia y representación legal.	<i>Administrativo</i>	Documento que soporta la existencia legal de una persona jurídica para asumir acciones dentro de la implementación del hito cultural.

	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 33 de 37

9. Certificado de parafiscales	Administrativo	Documento que acredita que una empresa o empleador está al día con el pago de las contribuciones parafiscales, las cuales son obligaciones legales destinadas a financiar entidades que promueven el bienestar social y laboral en el país.
10. Hoja de vida de la organización con soportes de trayectoria de al menos tres proyectos ejecutados en los últimos cinco años.	Administrativo	Documento que describe el perfil de una organización y su trayectoria dentro del sector en el que participa.
11. Registro de beneficiarios y responsables de incentivo	Administrativo	Documento que recopila los datos de los beneficiarios y responsables de incentivo.
12. Acta de concertación del hito cultural	Administrativo	Documento que aprueba un hito cultural por parte del comité validador de la estrategia de Barrios Vivos / Laboratorio de Oportunidades.
13. Informe de beneficiario	Administrativo	Documento que soporta las actividades realizadas en el marco de la implementación del hito cultural concertado por una comunidad local.
14. Certificado de seguimiento a la ejecución	Administrativo	Documento que valida la aprobación del informe de beneficiario y avala el desembolso del incentivo correspondiente.
15. Propuesta de hito cultural	Técnico	Documento que describe todas las características del hito cultural concertado por una comunidad local.
16. Formato de Asistencia	Técnico	Formato que permite el seguimiento de la participación de la comunidad dentro del proceso de hito cultural.

Causales para no ser habilitado

La SCRD aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos.

No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de las líneas, no continuarán el proceso con quienes se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos. A continuación, se exponen las causales para no ser habilitado en el proceso, cerciórese de no incurrir en alguna causal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 34 de 37

Las siguientes restricciones de participación se extienden a personas naturales, a todos los integrantes de las agrupaciones, al representante legal y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas, de acuerdo al tipo de participantes al que está dirigido el incentivo.

- No cumple con las condiciones específicas para ser beneficiario del incentivo.
- Cuando se establezca que solo se puede presentar a una línea, si el participante se presenta a dos o más incentivos.
- El participante registra un menor de edad.
- El participante no adjuntó uno o más documentos administrativos solicitados (cuando no se establezca periodo de subsanación).
- El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos solicitados (cuando aplique).
- El participante no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas (cuando aplique).
- El participante aporta documentos administrativos o técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental o la evaluación de la iniciativa.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad en error con el fin de cumplir con un requisito de participación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad a cargo de la invitación adelante las acciones legales a que haya lugar. En todo caso, cada entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- No se hicieron aclaraciones solicitadas. Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- **Cuando se establezca periodo de subsanación.** El participante no aportó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de subsanación.

Beneficios

Las personas naturales, representantes de agrupaciones, colectividades barriales y representante legales de las personas jurídicas que hayan sido reconocidas como beneficiarias de incentivo y responsables de actividades dentro de un Hito Cultural concertado adquieren derechos específicos, los cuales se detallan a continuación:

1. Recibir el incentivo acordado: Toda persona natural, agrupación o persona jurídica que haya sido validada como responsable administrativo de una actividad dentro de un hito cultural concertado tiene derecho a recibir el incentivo económico pactado, siempre que cumpla con las condiciones de ejecución, entrega de productos, evidencias, y verificaciones estipuladas por la SCR.D.
2. Reconocimiento de derechos morales y patrimoniales de autor: En caso de que la actividad desarrollada tenga como resultado una obra o creación protegida por derechos de autor, el responsable conservará sus derechos morales y patrimoniales y será reconocido como

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 35 de 37

- autor(a) o creador(a), conforme a la Ley 23 de 1982 y normas conexas.
3. Ser reconocidos como corresponsables del proceso cultural en su comunidad y dentro del laboratorio, en condiciones de equidad y respeto mutuo.
 4. Acceder a acciones de divulgación: Los productos o actividades del hito podrán ser incluidos en estrategias de divulgación institucional por parte de la SCRD, siempre que ello contribuya a la visibilidad de los procesos culturales y no vulnere derechos de autor, conexos o de imagen.
 5. Tener acceso a los mecanismos de orientación, acompañamiento y validación técnica dispuestos por la SCRD durante todas las fases del laboratorio.

Compromisos de los seleccionados

1. Ejecutar la actividad conforme a lo concertado: Desarrollar la actividad bajo los términos definidos en el Acta de Concertación del Hito Cultural, respetando cronograma, productos, responsabilidades y condiciones técnicas.
2. Entregar productos y evidencias: Suministrar los productos resultantes de la actividad, así como evidencias de su realización según los lineamientos técnicos y administrativos definidos por la SCRD.
3. Presentar documentación completa y oportuna de acuerdo con la figura escogida para participar: Legalizar su participación entregando todos los documentos requeridos según el tipo de participante escogido para participar (Persona natural, representante de agrupación, representante legal de persona jurídica o representante de colectividad barrial.) en los plazos estipulados y según sea el caso de participación. La omisión o entrega incompleta podrá interpretarse como renuncia al incentivo.
4. Gestionar permisos si aplica: Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para la realización de su actividad, en caso de que esta implique uso de espacio público, instalaciones comunitarias, manejo de derechos de autor o conexos, entre otros.
5. Cumplir criterios de asistencia y participación: Haber asistido como mínimo al 80% de las sesiones de las fases 1, 2 y 3 del laboratorio, y demostrar participación activa en comisiones, jornadas de concertación y validación del hito.
6. Asumir efectos tributarios: Reconocer que los incentivos están sujetos a retención en la fuente y pueden incidir en el cálculo de obligación de declarar renta si los ingresos totales del año superan los topes establecidos por la DIAN. La SCRD no asume costos asociados a contadores, declaraciones, ni sanciones tributarias individuales.
7. Respetar la integridad del incentivo: Cuando se trate de actividades donde el responsable de incentivo deba distribuir el recurso con otras personas (artistas, talleristas, agentes culturales etc.), deberá garantizar la entrega efectiva y acordada, por lo que cualquier acuerdo que genere con terceros deberá ser socializado a través de correo electrónico con copia al equipo facilitador para su viabilidad. Cualquier uso indebido podrá generar sanciones y exclusión del programa.
8. Evitar conflictos de interés: No estar incurso en ninguna causal de conflicto de interés o de incompatibilidad definida por la SCRD, y declarar impedimentos si existieren relaciones directas con integrantes del equipo facilitador, Comité Validador u otras instancias institucionales.
9. Conservar una actitud de respeto y corresponsabilidad: Participar con disposición ética, cooperativa, constructiva y respetuosa hacia los demás participantes y el equipo institucional. Cualquier comportamiento que afecte el ambiente colectivo podrá ser motivo de exclusión del proceso.
10. Conceder y firmar la licencia de uso a favor de la SCRD cuando la entidad requiera dar difusión, promoción o circulación de una obra artística creada en el marco de la Estrategia

	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 36 de 37

de Innovación Cultural Barrios Vivos.

Importante:

→ Todos los compromisos aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.

Compromisos de la entidad

1. Acompañamiento metodológico y operativo: Brindar orientación continua a lo largo de todas las fases del laboratorio a través del equipo facilitador, garantizando el cumplimiento del enfoque, la metodología y las condiciones institucionales.
2. Validación de las propuestas de Hito Cultural: Revisar, validar y documentar la viabilidad técnica y la pertinencia cultural de las propuestas de hito cultural, con base en los criterios establecidos en esta Guía Operativa.
3. Gestión oportuna de incentivos: Realizar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para la asignación de los incentivos, conforme a lo establecido en el Acta de Concertación y la normatividad vigente.
4. Seguimiento y verificación: Hacer seguimiento técnico, logístico y administrativo a la ejecución de las actividades del hito, incluyendo visitas, validación de productos, revisión de evidencias y aplicación de instrumentos de monitoreo.
5. Divulgación y memoria institucional: Incorporar las experiencias, productos y resultados de los Laboratorios en acciones de sistematización, divulgación y memoria institucional, siempre respetando los derechos de los participantes.
6. Protección de datos y confidencialidad: Garantizar el tratamiento adecuado de la información personal suministrada por los participantes, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones sobre protección de datos personales.
7. Gestión de conflictos y sanciones: Atender, investigar, documentar y resolver los conflictos o incumplimientos presentados en el marco del laboratorio, aplicando los protocolos y procedimientos establecidos por la SCRD, con observancia del debido proceso.

Anexos

1. Documentos de acuerdo al tipo de participante (Natural, Representante de Agrupación, representación de colectividad barrial, representante legal de persona jurídica).
2. Compromiso del participante
3. Informe del beneficiario
4. Acta de concertación del hito cultural
5. Matriz de seguimiento
6. Propuesta de hito cultural
7. Certificado de seguimiento a la ejecución
8. Declaración juramentada de residencia
9. Registro de beneficiario y responsable de incentivo
10. Declaración de representación y distribución de incentivo económico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 37 de 37

Proyectó	Revisó	Aprobó
<i>Nombre: Geovanny Escobar Rubio</i>	<i>Nombre: 1. Geovanny Escobar Rubio 2. María Mónica Zapata Cortazar 3. Pedro Ignacio Álvarez Riaño 4. Iván Mauricio Gaitán Gómez</i>	<i>Nombre: Mariana Álvarez Matallana</i>
<i>Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación</i>	<i>1, 2 y 3 Contratistas Dirección de Asuntos Locales y Participación. 4. Contratista Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte</i>	<i>Directora Asuntos Locales y Participación</i>



Radicado: **20252100596443**

Fecha 23-10-2025 16:59

El Documento 20252100596443 fue firmado electrónicamente por:	
Ivan Mauricio Gaitán Gomez	Contratista, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ID: 79757572, ivan.gaitan@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-10-2025 16:10:57
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 52805435, mariana.alvarez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-10-2025 17:42:21
Cindy Nathalia Matiz Ovalle	Profesional Universitario Código 219 Grado 12, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 1070951632, cindy.matiz@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 29-10-2025 11:25:41
Geovanny Escobar Rubio	Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 1022340216, geovanny.escobar@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 23-10-2025 17:53:07
Pedro Ignacio Álvarez Riaño	Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 91013285, pedro.alvarez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 28-10-2025 20:46:37
Maria Monica Zapata Cortazar	Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, ID: 1020749408, mariam.zapatac@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 23-10-2025 18:10:50
 d5db22e6ea68ac9acef7ba8c735448e1e1951e49ba62a24245d6065e263628a9 Codigo de Verificación CV: 7a930	